

Programa propio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sistemas Informáticos

Convocatoria de ayudas para el desarrollo de trabajos fin de titulación

Las ayudas de esta convocatoria están orientadas a promover el desarrollo de Trabajos Fin de Titulación (Trabajos Fin de Grado o Trabajos Fin de Máster) que requieran materiales no disponibles en el Centro, entre el estudiantado de la Escuela Técnica Superior de Sistemas Informáticos (ETSISI).

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, y a los Estatutos de la UPM, aprobados por DECRETO 84/2025, de 22 de octubre (BOCM del 24 de octubre).

Y de acuerdo con la citada legislación

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

El desarrollo de Trabajos Fin de Titulación (TFT) que requieran el uso de materiales no disponibles en Centro.

Por ello, esta convocatoria tiene por objeto fomentar y favorecer el desarrollo de Trabajos Fin de Titulación en los que se requieran materiales que no están disponibles en el Centro, mediante la financiación del coste asociado, siempre que el estudiantado tengan previsto desarrollar y defender su Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo Fin de Máster (TFM) antes de junio de 2027.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2026, la Escuela Técnica Superior de Sistemas Informáticos ha previsto una dotación total de 2500€ para esta convocatoria. La Comisión de Selección, tras valorar las propuestas recibidas, podrá elevar una solicitud razonada a la Dirección del Centro para que ésta considere financiar trabajos adicionales a los que hayan resultado financiados con la dotación inicial prevista.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiados

Esta ayuda financiará el coste de implementación de los TFG o TFM desarrollados en la ETSISI, de acuerdo con las siguientes condiciones generales:

- Solo se concederá una ayuda por solicitud y trabajo
- Se concederá una ayuda máxima de 300€ por cada solicitud presentada
- Si la persona solicitante fuera estudiante y hubiera sido beneficiaria de estas ayudas con anterioridad, y no hubiese cumplido con las obligaciones previstas en esta convocatoria, no podrá volver a ser beneficiaria de estas ayudas
- Si la persona solicitante fuera PDI activo de la ETSISI, solo podrá ejecutar el presupuesto concedido una vez disponga de una persona interesada en el desarrollo del TFG
- La persona beneficiaria deberá presentar y defender el Trabajo Fin de Titulación financiado antes del final de junio de 2027
- La ejecución del presupuesto deberá realizarse siempre antes del final de noviembre de 2026
- La concesión de estas ayudas está subyugada a la previa autorización, por parte de algún departamento de la ETSISI, del correspondiente Trabajo Fin de Titulación
- Solo serán elegibles gastos relativos a material fungible de tipo electrónico, material inventariable de laboratorio para el procesamiento de información (FPGA, microcontroladores, etc.), licencias de software... En ningún caso se financiará la compra de equipamiento de laboratorio (fuentes de alimentación, osciloscopios, etc.)
- Cualquier compra o ejecución del presupuesto estará condicionada a la aprobación por parte de la subdirección correspondiente
- Salvo causa de fuerza mayor justificada, todos los materiales y compras deberán realizarse en el contexto de los acuerdos marco suscritos por la Universidad Politécnica de Madrid.

Artículo 4. Requisitos de las personas solicitantes

Podrán presentar solicitud:

- Estudiantado de Grado o Máster de la ETSISI, que cuente con la tutela académica para la supervisión del Trabajo Fin de Titulación objeto de la solicitud, y tengan previsto finalizar y defender dicho trabajo antes del final de junio de 2027.
- PDI activo adscrito a la ETSISI en el momento de publicación de esta convocatoria

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes a la presente convocatoria deberán presentarse por Registro, dirigidas al Subdirector de Investigación de la ETSISI. Para ello se empleará el modelo del Anexo I de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web del Centro, y permanecerá abierto durante 15 días hábiles a partir de dicho momento.

El formulario de solicitud se acompañará de una memoria (en formato libre), que al menos deberá describir los siguientes aspectos:

- Título tentativo y titulación
- Descripción resumida del sistema a desarrollar.
- Adecuación de la temática a alguna de las líneas de prioridad
- Descripción, lo más detallada posible, de los componentes hardware a desarrollar
- Descripción de los recursos necesarios para el desarrollo y disponibilidad de los mismos
- Presupuesto detallado (con costes actualizados por los suministradores oficiales de la UPM)

- Plan de trabajo estimado, donde se observe la viabilidad de finalizar los trabajos antes del final de junio de 2027

Se acompañará la solicitud del visto bueno de la persona tutora (en caso de tratarse de un proyecto presentado por estudiantado), en forma de informe favorable.

Tras la comprobación administrativa, se publicará en la web del Centro una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Las personas solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del mismo procedimiento anterior, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de la ETSISI.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Las solicitudes se valorarán por una Comisión de Selección, cuya composición seguirá los siguientes criterios:

- PRESIDENTE: Director o Directora de la ETSISI
- SECRETARIO/A: Subdirector o Subdirectora de asuntos económicos de la ETSISI
- VOCALES: Personas que coordinan los Grados y Máster de la ETSI. Sistemas Informáticos

La Comisión de Selección valorará las propuestas con un máximo de 100 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Calidad y repercusión del Trabajo Fin de Titulación (hasta 50 puntos)
- Temática del Trabajo Fin de Titulación (hasta 20 puntos)
- Impacto visual y de exhibición del Trabajo Fin de Titulación (hasta 30 puntos). La comisión de selección valorará a aquellos Trabajo Fin de Titulación que cuenten con una interfaz visual y atractiva, que permita la exhibición de los diferentes sistemas realizados.

Ordenadas las solicitudes según la puntuación obtenida, la comisión de selección decidirá cuáles quedan finalmente financiadas (de forma total o parcial), respetando siempre el orden de prioridad y la dotación prevista.

Artículo 7. Abono de las ayudas

Tras la concesión de la ayuda, y siempre considerando las limitaciones descritas en el Artículo 3, las personas beneficiarias podrán dirigir a los servicios económicos del Centro un listado detallado de los componentes que desean adquirir. Serán dichos servicios los que mediante los procedimientos de compra centralizada provean los suministros, en el menor plazo posible.

Artículo 8. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias estarán obligadas a:

- Destinar los suministros adquiridos al propósito previsto
- Presentar un póster, en formato A0 vertical, en el que se demuestre el funcionamiento del sistema construido o los resultados del trabajo. Dicho póster quedará depositado en un repositorio creado al efecto, y podrá ser exhibido con objetivos de promoción institucional

Artículo 9. Seguimiento y evaluación de la actuación

Tras la presentación y defensa del Trabajo Fin de Titulación, y en un plazo nunca superior a 15 días naturales, las personas beneficiarias deberán depositar los materiales y resultados desarrollados en la Dirección del Centro.

La dirección del Centro podrá, en cualquier momento, realizar un seguimiento de los Trabajos Fin de Titulación que hayan resultado financiados.

Madrid, a fecha de firma electrónica

Borja Bordel Sánchez
Director de la ETSISI